





ACUERDO No. 010 DE 2020 (03 AGOSTO 2020)

"Por medio del cual se aprueba el Informe de avance en la ejecución del Plan de Acción 2020-2023, 'HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO' Primer semestre – vigencia 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM,

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y ESTATUARIAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1200 DE 2004 COMPILADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 006 del 29 de mayo de 2020, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2020 - 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL; 3. SÍNTESIS AMBIENTAL; 4. ACCIONES OPERATIVAS; 5. PLAN FINANCIERO; 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos, recursos propios y se adoptó los recursos del presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2020 mediante el Acuerdo No 026 del 28 de noviembre de 2019.

Que el informe fue elaborado siguiendo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS bajo las directrices de los Referentes Generales para la estructuración del Informe de Gestión de las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 9 de la Resolución No. 667 del 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual debe incluir el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión. Los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Que el artículo 10° de la citada Resolución 667 establece que el informe de que trata el artículo 9, deberá dar cuenta del avance semestral de las metas anualizadas del Plan de Acción Cuatrienal, medidas a partir de los Indicadores establecidos para la medición de cada uno de los proyectos, así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos.

Que en sesión del 30 de julio de 2020, el Director General presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe semestral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, correspondiente a la vigencia de 2020.







Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe semestral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, con corte a 30 de junio de 2020 presentado al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el cual alcanzó un avance de metas físicas del 38% y avance financiero del 21%, que obra como anexo a este Acuerdo, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTOS		% Avance físico I semestre 2020	% Avance financiero I semestre 2020
Gestión y conservación de la riqueza natural	1.1	Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	17%	8%
	1.2	Conservación y uso eficiente del recurso hídrico	5%	3%
2. Conservación de los recursos naturales en el desarrollo sectorial productivo	2.1	Desarrollo sectorial sostenible	59%	39%
	2.2	Negocios verdes	53%	99%
3. Desarrollo territorial sostenible y adaptación al cambio climático	3.1	Fortalecimiento de los procesos de ordenamiento y planificación territorial	26%	43%
	3.2	Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres	53%	16%
	3.3	Gestión ambiental con comunidades étnicas	20%	0%
4. Institución ambiental moderna y generación de capacidades	4.1	Autoridad, reglamentación y regulación ambiental	44%	62%
	4.2	Fortalecimiento institucional para la gestión ambiental	35%	50%
	4.3	Educación y cultura ambiental	75%	35%
% de avance físico y financiero consolidado l semestre 2020			38%	21%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los resultados descritos en este acuerdo corresponden a las matrices de seguimiento a la gestión y avance de las metas físicas y financieras del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 que hacen parte integral del acuerdo.







ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ

Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario